



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Rectorado**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar la ordenación de trámite de audiencia a los interesados en los procesos selectivos de Profesor Ayudante Doctor convocados, respectivamente, por las resoluciones rectorales de 1 y 8 de julio de 2020 (BOJA 06-07-2020 y 14-07-2020) con base en las siguientes consideraciones:


**PRIMERO.-** En el curso de actuaciones de actualización del programa BAREPROF llevadas a cabo por parte del Vicerrectorado de Transformación Digital se han detectado algunas incidencias informáticas que, afectando al apartado 3.4 del baremo de aplicación (“*Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares*”), han provocado que determinados méritos presentados por los candidatos no fueran computados en la valoración final. En concreto se ha detectado:

- Que algunos códigos específicos incluidos en determinados Anexos I complementarios del baremo de aplicación para cada Área de Conocimiento, destinados a asignar equivalencias con cuartiles 2, 3 y 4 de JCR, no fueron tenidos en cuenta en la baremación, por lo que se asignó a los trabajos afectados una puntuación (sin ponderar) de 0,5 puntos, en vez de los 8 puntos, en caso de nivel I, 6 puntos, en caso de nivel II y 4 puntos, en caso de nivel III. Estas puntuaciones se han expresado sin ponderación y, aunque solo afecten a un candidato, en caso de superar la puntuación máxima en dicho apartado, cambia el escalado para el resto de candidatos.
- Asimismo, se ha detectado que tampoco se otorgaba puntuación alguna en este epígrafe por las citas acreditadas como complemento del mérito, cuando, según el baremo de aplicación, cada cita debe puntuar 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Como en el caso anterior, aunque solo afecten a un candidato, en caso de superar la puntuación máxima en dicho apartado cambia el escalado para el resto de candidatos.

Estas deficiencias informáticas inciden sobre los concursos a los que se refiere la presente diligencia, que han sido objeto de los correspondientes recursos de alzada que se encuentran pendientes de resolución, según consta en el Servicio de Programación Docente, y que podrían dar lugar a una alteración en el orden de los candidatos existente con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Por otra parte, en atención al contenido y vigencia de la Resolución rectoral de 24 de marzo de 2021, publicada en el BOUS núm. 1/2021, de 7 de abril, mediante la que se establece un nuevo criterio interpretativo de la fórmula de cálculo del umbral mínimo previsto en el artículo 12 de la Normativa de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino. Resolución que, según su tenor literal, << *implica que su determinación tiene que realizarse tomando en consideración exclusivamente los méritos individuales de cada candidato, sin perjuicio de que una vez determinados estos umbrales mínimos se pueda aplicar, según proceda, a determinados subapartados de los méritos de los candidatos las mencionadas reglas de saturación* >>.

Código Seguro De Verificación	yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==	Fecha	19/11/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==</a>	Página	1/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Rectorado**

Teniendo en cuenta, además, que el ámbito de aplicación de dicha resolución rectoral está vinculado, según su disposición tercera, a que los actos afectados no hayan alcanzado firmeza en vía administrativa y que, según consta en el Servicio de Programación Docente, aún se hallan en tramitación los recursos de alzada interpuestos contra las propuestas de provisión efectuadas por las Comisiones de Contratación de Profesor Ayudante Doctor de los concursos convocados bajo los números de orden que se especifican en el ANEXO que acompaña a esta diligencia, dándose en ellos la circunstancia de que tampoco se han planteado expresamente por los interesados alegaciones en torno a la forma de determinar el mencionado umbral.

**TERCERO.-** Advertido, también, que conforme a lo dispuesto en el art. 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el órgano deba resolver cuestiones no planteadas por los interesados debe oírlos previamente.

En virtud de ello, este Rectorado HA RESUELTO,

**1º.- ORDENAR la comunicación de estas nuevas circunstancias a los candidatos admitidos al concurso de las referidas plazas, poniendo de manifiesto los procedimientos de recurso de alzada pendientes de resolución afectados por este trámite** por situarse dentro del ámbito de los concursos afectados tanto por la indicada incidencia informática como por la aplicación del nuevo criterio interpretativo del umbral mínimo establecido por la precitada resolución rectoral, y que son **los referidos a las plazas relacionadas en el ANEXO** que acompaña a la presente.

**2º.- CONFERIR el plazo de diez días hábiles a los interesados para que aleguen** cuanto estimen procedente, de considerarlo conveniente a sus intereses.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 de las bases de la convocatoria del concurso y en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución sustituirá la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos.

Sevilla, a la firma de la fecha.


EL RECTOR

P.D. (Resolución 22/01/2021)

LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR,

Mª Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==	Fecha	19/11/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==</a>		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
*Rectorado*

## ANEXO

**RELACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR IMPUGNADAS EN LAS QUE SE HA ACORDADO OTORGAR TRÁMITE DE ALEGACIONES A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, CONCERNIENTE A LA INCIDENCIA DE LAS DEFICIENCIAS EN EL CÁMPUTO DE LA VALORACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA BAREPROF DE DETERMINADOS MÉRITOS Y A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE MARZO DE 2021:**

- AYD-2020-0033 - DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS
- AYD-2020-0068 - FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
- AYD-2020-0104 - LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==	<b>Fecha</b>	19/11/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/yfxq6HdDIKs0I3NyW+5ZLA==</a>	<b>Página</b>	3/3

